MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR No. 901540882
EJÉRCITO NACIONAL
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASAM

ACTA No 2350 /

REG. AL FOLIO No 24 /

LUGAR, FECHA: Pereira-Risaralda, 05 Diciembre 2022

INTERVIENEN: **MY. PETER JOHANN PINZON RAMIREZ**
DIRECTOR ESM BASAM
SUPERVISOR BASAM

ASUNTO: Recepción de los servicios objeto del contrato de prestación de servicios médicos N° **123-DISANEJEC/CENACARM-2022** Celebrado entre el MDN-EJERCITO NACIONAL CENAC-ARMENIA y **ABDON MARCELO ANDRADE CHAVEZ** identificado con la CE No 184768, en su calidad de Representante legal del Centro Medico Oftalmológico y Laboratorio Clínico Andrade Narváez COLCAN SAS Nit 800066001-3

ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN SERVICIOS	
CONTRATO No.	**123-DISANEJEC/CENACARM-2022**
CDP	**N° 7022** de fecha 15 de febrero del 2022
CRP	14422 de fecha 15 marzo de 2022
FECHA SUSCRIPCIÓN	10 de marzo de 2022
RECURSO	**A-02-02-02-009-003 "SERVICIOS PARA ELCUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES" RECURSO 16 SSF**
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO ESPECIALIZADO PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DE LOS ESM BASAM EN PEREIRA (GRUPO 2)
FORMA DE PAGO AL CONTRATISTA	El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL– CENAC REGIONAL ARMENIA se obliga para con el CONTRATISTA a realizar pagos parciales del valor del contrato, al recibido a satisfacción parcial del objeto contractual, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: Los pagos se deben realizar previa facturación de los servicios prestados, esta se debe acompañar del informe de AUDITORÍA por parte de la empresa auditora AGS COLOMBIA SAS, recibido a conformidad del supervisor del contrato, con el fin de que sean realizadas las respectivas

	tramites de pago, LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO, EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR Y LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE, pagará al CONTRATISTA el valor de este contrato previa facturación y suscripción de las actas de recibo y visto bueno del supervisor del contrato, de acuerdo a las facturas las cuales se cancelarán dentro de los Treinta (30) días calendario siguientes a su expedición, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el Programa Anual Mensualizado de Caja "PAC", y a la ubicación de los dineros por parte del Tesoro Nacional, contra las prestaciones del servicio requeridas por parte del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR y demás trámites administrativos a que haya lugar. EL CONTRATISTA elaborará Factura por paciente original y dos (2) copias, las cuales presentará en las instalaciones de la firma auditora Militar **(AGS CONSULTING ubicado en la Avenida Centenario No. 2-56 Oficina 201-202 EDIFICIO CENTRO MEDICO EMPRESARIAL**) autorizada por la DISAN, antes del 20 de cada mes los primeros cinco (05) días del mes siguiente a la prestación del servicio; la facturación no radicada oportunamente en el término establecido será radicada en el mes siguiente. Para efectos de la facturación de los servicios se deben tener en cuenta los siguientes requisitos contemplados en el anexo 5 de la Resolución 3047 de 2008: • **Factura consolidada de la prestación de servicios** que cumpla con lo previsto en la normatividad vigente, así como las demás normas que la modifiquen o complementen y/o sustituyan. • **RIPS** generados por la prestación de servicios de la salud los cuales deben coincidir en estructura como lo indica la resolución 3374 de 2000. El contratista se obliga a entregar los RIPS de tal forma que los valores reportados en la factura sean concordantes con los valores de los archivos planos de consulta (AC), medicamentos (AM), procedimientos (AP) y otros servicios (AT), de los RIPS. (medio magnético)

	• **Autorización original** expedida por el Establecimiento de Sanidad Militar • **Resumen de atención o epicrisi**s: Resumen de la historia clínica del paciente que ha recibido servicios de urgencia, hospitalización y/o cirugía y que debe cumplir con los requerimientos establecidos en las Resoluciones 1995 de 1999 y 3374 de 2000, o las normas que las sustituyan, modifiquen o adicionen. • Resultado de los exámenes de apoyo diagnóstico (si aplica) • Descripción quirúrgica (si aplica). Puede estar incluido en la epicrisis • Confirmación de prestación efectiva del servicio por parte del usuario, con su firma y/o huella digital (o de quien lo represente) • Fotocopia legible y clara del documento de identidad del usuario. • Planilla de pago de parafiscales del periodo correspondiente **AUDITORIA DE CUENTAS** El proceso de radicación de cuentas se llevará a cabo por la Auditoria contratada para tal fin por la Dirección General de Sanidad Militar **(AGS CONSULTING ubicado en la Avenida Centenario No. 2-56 Oficina 201-202 EDIFICIO CENTRO MEDICO EMPRESARIAL**). El proceso de revisión y auditoría a la facturación se llevará a cabo dentro de los términos de Ley y conforme a lo establecido en el presente proceso de selección. El Auditor designado para el efecto realizará la auditoria Clínica y Administrativa de todos los servicios prestados con su respectiva facturación y soportes correspondientes. **GLOSAS TOTALES O PARCIALES**: En caso de presentarse glosas parciales, estas deberán ser respondidas dentro de los veinte (20) días calendario, contados a partir de la fecha de notificación al CONTRATISTA por parte del Área responsable; si el

	CONTRATISTA no cumple con la obligación de aclarar las parciales notificadas se entenderá que acepta la reclamación y en consecuencia se convierte en glosa definitiva para lo cual se efectuaran los ajustes correspondientes y se dará trámite a la factura. Una vez sean recibidas las respuestas a las glosas, la factura será tramitada según los términos definidos en el contrato **DESCUENTOS** El oferente deberá especificar los descuentos financieros que otorgará a la DIRECCÍÓN DE SANIDAD DE EJERCITO-ESM, si a ello hay lugar. **ACTAS DE GLOSAS: EL ACTA DEBE RESUMIR LA INFORMACION DEL CONTRATO QUE PERMITA CLARAMENTE SU IDENTIFICACION Y NATURALEZA.** Se debe incluir en la correspondiente acta la información que identifique claramente los siguientes datos: encabezamiento, el número de registro del documento, lugar y fecha, número del contrato, quienes intervienen, asunto. Antecedentes del contrato: Fecha de iniciación del contrato, valor del contrato, anotaciones adicionales como contratos adicionales, etc., fecha de iniciación, fecha de terminación, plazo en días, estado financiero del contrato. **MANEJO DE GLOSAS PARCIALES**: Una vez efectuada la revisión de cuentas por parte de La empresa AUDITORA, dentro de los plazos de ley, notificará la glosa al oferente. Una vez el oferente reciba la glosa, debe documentarla y responder en los tiempos establecidos en el decreto 4747de 2007, Resolución 3047 de 2008 y Resolución 416 de 2009 o las normas que lo modifiquen para lo cual el Establecimiento de Sanidad Militar, analizada la objeción, procederá a hacer el reintegro de la glosa o ratificación de la misma. Si fuere el último caso, el oferente solicitará una conciliación. En el caso de que la glosa sea atribuible a omisiones por parte del contratista y su aclaración no sea posible hacerse inmediatamente, una vez sea aclarada por el contratista, será entregada la respuesta al Establecimiento de Sanidad Militar, a más tardar dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación inicial de la factura **NOTA 1**: en caso de cambio de la forma de radicación de las facturas en la empresa auditora el supervisor

	comunicara de forma oportuna los lineamientos a seguir. **NOTA 2** el contratista deberá entregar los RIPS, en medio magnético en los puntos radicadores de la firma auditora **AGS CONSULTING ubicado en la Avenida Centenario No. 2-56 Oficina 201-202 EDIFICIO CENTRO MEDICO EMPRESARIAL**), para realizar el procedimiento de diligenciamiento, validación y entrega de los RIPS a Bioestadística DISAN **NOTA 3 EL Nit para la facturación será 901540882-4 ESM Batallón de ASPC No. 8 "Cacique Calarcá".**
CONTRATISTA	**ABDON MARCELO ANDRADE CHAVEZ** identificado con la CE No 184768, en su calidad de Representante legal del Centro Medico Oftalmológico y Laboratorio Clínico Andrade Narváez COLCAN SAS Nit 800066001-3
SUPERVISOR	**MY. PETER JOHANN PINZON RAMIREZ –** Director ESM BASAM y/o quien hagan sus veces
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($60.000.000,00)**
FECHA INICIACIÓN	**23 MARZO DE 2022**
PLAZO DE EJECUCION	El plazo estimado de ejecución del contrato será hasta el 5 de diciembre de 2022 y/o hasta agotar el presupuesto asignado lo que primero ocurra
FECHA DE SUSPENSIÓN	OMITIDO
FECHA DE REINICIACIÓN	OMITIDO
ADICION N° 01	OMITIDO
VALOR ADICION	OMITIDO
FECHA SUSCRIPCION ADICION	OMITIDO
PLAZO ADICIONAL	OMITIDO
FECHA DE TERMINACIÓN	05 DICIEMBRE DE 2022

En Pereira Risaralda, el día 05 Diciembre **de 2022** se reunieron: El señor MY. PETER PINZÓN RAMÍREZ, **Director ESM BASAM** o quien haga sus veces**,** por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR - EJERCITO NACIONAL CENAC REGIONAL ARMENIA y por otra parte **ABDON MARCELO ANDRADE CHAVEZ** identificado con la CE No 184768, en su calidad de Representante legal del Centro Medico Oftalmológico y Laboratorio Clínico Andrade Narváez COLCAN SAS Nit 800066001-3. con el objeto de efectuar el correspondiente recibo parcial de los servicios correspondiente al objeto contractual

Luego de adelantar la inspección a la prestación de servicios se estableció que estos cumplen con los requerimientos, normas y/o especificaciones técnicas y las entregas se cumplieron dentro del plazo contractual establecido. A continuación, se describen pormenorizadamente los servicios prestados, así:

PAGO A EFECTUAR	CONCEPTO Y FECHA	VALOR
PAGO No.02 ESM BASAM – PEREIRA	PRESTACION DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO ESPECIALIZADO PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DE LOS ESM BASAM EN PEREIRA (GRUPO 2)	
	LOTE N° ARM-18083	**$ 99.500,00**
	TOTAL	**$ 99.500,00**

NUMERO LOTE	UNIDAD SATELITE	NOMBRE O RAZON SOCIAL IPS O PROVEEDOR	PREFIJO FACTURA	NUMERO FACTURA	FECHA EMISION FACTURA	VL FACTURA	VL ATENCIÓN	VL GLOSA INICIAL	VL A PAGAR PRIMERA AUDITORÍA
ARM-18083	PEREIRA	CENTRO OFTALMOLOGICO Y LABORATORIO CLINICO ANDRADE NARVAEZ COLCAN S.A.S.	EPC	1087549	12-09-2022	5.500,00	5.500,00		5.500,00
ARM-18083	PEREIRA	CENTRO OFTALMOLOGICO Y LABORATORIO CLINICO ANDRADE NARVAEZ COLCAN S.A.S.	EPC	1087455	12-09-2022	94.000,00	94.000,00		94.000,00
						99.500,00	99.500,00	-	99.500,00

CONSTANCIAS

El supervisor hace constar que el objeto contratado ha sido entregado por el contratista y los bienes y/o servicios recibidos a entera satisfacción.

ANEXOS

1-LOTES 1
2-FACTURAS 2
3- Parafiscales

EN CONSTANCIA FIRMAN QUIENES INTERVINIERON

MY. PETER JOHANN PINZON RAMIREZ
DIRECTOR ESM BASAM
SUPERVISOR BASAM